



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER JUDICIAL**

N° 197- 2008-P-PJ

Lima, 19 de setiembre de 2008

VISTOS:

Los Pliegos Petitorios de los años 2008 y 2009 presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Poder Judicial - Base Lima, mediante Oficios Nros. 030-2007-SG/SUTRAPOJ-LIMA y 001-2008-SLM-PJ el 19 de abril de 2007 y 31 de marzo de 2008 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en sesión de fecha 19 de diciembre de 2006, se resolvió tener por presentado el Pliego Nacional Único de Reclamos del año 2007, por parte de la Federación Nacional de Trabajadores de este Poder del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 268-2007-P/PJ de fecha 03 de diciembre de 2007, se dispuso que dentro de la Comisión Paritaria se integre a un representante del Sindicato Base Lima;

Que, a través de los Oficios Nros. 001 y 003-2008-CP-PJ se sugirió a la Federación Nacional de Trabajadores del Poder Judicial, la participación de un representante del Sindicato Unitario de Trabajadores del Poder Judicial – Base Lima, previo a la instalación de la Comisión Paritaria, siendo que con Oficio N° 121-2008/CEN-FNTPJP se ha comunicado sobre la negativa de integrar a un representante del Sindicato Base Lima;

Que, de la normatividad vigente en cuanto a la negociación colectiva en el Sector Público, se desprende que no se contempla la negociación con diferentes estamentos gremiales, tal como si lo indica en el Sector Privado el artículo 9° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;



4



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER JUDICIAL**

N° 197- 2008-P-PJ

Que, este Poder del Estado tiene como objetivo garantizar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, llevar a cabo la administración de justicia acorde a los lineamientos normativos vigentes, así como fomentar la armonía laboral entre sus trabajadores;



Que, la ruptura eminente de la Federación Nacional de Trabajadores de este Poder del Estado con el Sindicato Unitario de Trabajadores del Poder Judicial – Base Lima, siendo este último el gremio que agrupa a uno de mayor número de trabajadores de este Poder del Estado, en forma supletoria se deberá aplicar la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, por lo que, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, se hace necesario conformar una comisión que se encargue de solucionar el Pliego Petitorio de los años 2008 y 2009, presentado por el ente gremial de Lima;

Que, con Oficio N° 79-2008-SG-SUTRAPOJ-LIMA el Sindicato Unitario de Trabajadores del Poder Judicial – Base Lima, hace de conocimiento de su inscripción ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Público (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuya vigencia es hasta el 25 de marzo de 2009;

Que, de conformidad al artículo 47° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, la representación de los trabajadores en el ámbito de negociación estará a cargo de una comisión constituida por no menos de tres (3) miembros plenos, los que se serán elegidos por su Junta Directiva;

En uso de las facultades previstas en el inciso 4° del artículo 76° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la conformación de una Comisión que se encargue de resolver los asuntos



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER JUDICIAL**

N° 197- 2008-P-PJ

relacionados con el Pliego Petitorio de los años 2008 y 2009, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Poder Judicial – Base Lima, que estará conformada por:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Gerente de Personal y Escalafón Judicial

Gerente de Planificación

Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Sub Gerente de Procesos Técnicos de Personal

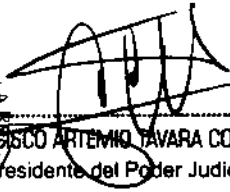
REPRESENTANTES DEL SINDICATO BASE LIMA

Tres miembros del Sindicato Unitario de Trabajadores del Poder Judicial – Base Lima, elegidos por su Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados y a las dependencias del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial